

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 80-2012.

Guatemala, 13 de junio de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro se hace necesario sustituir fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, por la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, de los Convenios de Préstamos BIRF-7417-GU Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en Apoyo al Programa de Administración de Tierra, BID 2149/BL-GU Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas, Equipamiento de UTJ-Protierra y del Instituto Geográfico Nacional en Apoyo al Establecimiento Catastral en Guatemala, a cargo del Registro de Información Catastral (RIC), y BCIE 1540 Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la USAC, II Etapa, a cargo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC);

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **262** de fecha **12 JUN. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, el Instituto de Fomento Municipal (Infom), el Registro de Información Catastral (RIC) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
18	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	52	<u>60,700,000</u>	<u>60,700,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>60,700,000</u>	<u>60,700,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>60,700,000</u>	<u>60,700,000</u>
Componente de Inversión:	<u>60,700,000</u>	<u>60,700,000</u>
Transferencias de Capital	60,700,000	60,700,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q60,700,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

